



GOBIERNO DE
TLAXIACO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: YEM001446
FOLIO TRÁMITE: 672.230
NOMBRE: MARISCAL MEDINA MARIA TERESA
UBICACIÓN: POZA BICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: PUERTO TAMPICO
GIRO: VARIOS ROPA, ACCESORIOS DAMA Y CABALLERO
SUPERFICIE: 2.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P
IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
DÍAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021
FECHA EXPEDICIÓN: 03-diciembre-2021
TEMPORADA NAVIDEÑA
EXTERIOR: INTERIOR:
IMPORTE: \$0.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021
"USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS"

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	08:00:26 a	11:00:26 p	VIERNES	SI	08:00:07 a	11:00:07 p
MARTES	SI	08:00:05 a	11:00:05 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	08:00:49 a	11:00:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	08:00:49 a	11:00:49 p				

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FACCIÓN III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Platitudo chave
AUTORIZO

[Signature]
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARISCAL MEDINA MARIA TERESA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y tomando a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.